



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 182 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 27 de abril del 2023 y Oficio N° 170-2023-GR-CAJ- DRA/ADM, de fecha 27 de abril de 2023, con MAD: N° 7839316, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas-Director- Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 170-2023-GR-CAJ- DRA/ADM, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas-Director- Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, solicita que en su calidad de Director de la Dirección Regional de Agricultura la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial, en la cual se designe al **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI**, del monitoreo de proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y modificatorias para la **“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”**.

Que, el artículo 14º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial el Peruano, se aprobó la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG “implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 182 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno -SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, el numeral 6.5.2) de la citada directiva, establece "*el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces y el inciso d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional*", Asimismo "*Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como los del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (Planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros)*" (el énfasis es nuestro). Sin embargo, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, no está constituido por Órganos o Unidades Orgánicas sino por Direcciones, por lo que, se deberá adecuar a Direcciones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Sétima Disposición Complementaria Transitoria;

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR y en aplicación del numeral 6.5.2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR**, al Mg. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI**, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de los dispuesto por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG.

Artículo Segundo: **EXHORTAR**, al Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Directores de Oficinas y demás dependencias, adoptar acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 182 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de mayo de 2023.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución al órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mendoza, A
"M" Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR